

VISTO:

La necesidad de contar con un **Programa de Pasantías y Tutorías** de la Facultad de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa mencionado debe estar en concordancia con el Programa de Pasantías de la Universidad.

Que los objetivos a alcanzar con la aplicación del Programa son:

- Complementar los conocimientos teóricos que la Facultad brinda al estudiante con aquellos de índole práctica que el ámbito profesional pueda ofrecer.
- Iniciar al estudiante en la práctica de su profesión con conocimientos adquiridos en la Facultad, y habilitarlo así en el ejercicio de su futura profesión, mejorando su posición en la oferta de mercado laboral.
- Posibilitar al estudiante el acceso a conocimientos prácticos y técnicos que tiendan al logro de una mejor formación profesional.
- Brindar al estudiante un plan de formación planificado y controlado basado en una sólida formación teórica, profesional y humana.
- Interactuar con Empresas e Instituciones del medio contribuyendo con el conocimiento y la dedicación especializada de docentes y laboratorios.
- Ofrecer a Empresas e Instituciones del medio la ocasión de ser partícipes del proceso de educación y formación profesional.
- Contribuir con la Universidad en el mejoramiento de sus funciones de transmisión de conocimientos, de fomento de las capacidades de análisis, de crítica y de inserción dentro de la sociedad como promotora de un mejor desarrollo humano.

Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 120

- Complementar el programa de estudio de las diversas asignaturas dictadas con las reales necesidades que vive hoy nuestra sociedad.
- Incentivar al estudiante al logro de la excelencia académica, que se verá reflejada en los aportes que las pasantías le permitan brindar a la sociedad, y que ésta retribuirá mediante estímulos en el orden de su complementación práctica y su apoyo económico.

Que las Pasantías y Tutorías son las prácticas realizadas por Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas en instituciones públicas o privadas, empresas industriales o de servicios, o en grupos de investigación de la misma Universidad, que se relacionan con la educación y formación de éstos, bajo el control de la Facultad, durante un lapso determinado.

Que debe respetarse el marco jurídico que las contiene y que son los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 340 del 24 de febrero de 1992 y el N° 491 del 29 de mayo de 1997.

Que las partes involucradas en el Programa son el alumno Pasante, la Facultad y la Entidad Receptora.

Que entre la Entidad Receptora y el Pasante no se crea relación jurídica alguna dado que el Pasante, en su calidad de estudiante, solamente tiene un vínculo con el Ministerio de Cultura y Educación.

Que la pasantía no genera relación jurídica laboral alguna con la Entidad Receptora donde el Pasante organiza sus prácticas.

Que las prácticas se llevan a cabo en las instalaciones de la Entidad Receptora, considerándose éstas como una extensión del ámbito educativo y debiendo reunir las

condiciones de seguridad e higiene prescriptas por la ley para salvaguardar la salud psicofísica del Pasante.

Que los Pasantes podrán recibir durante el transcurso de la misma una retribución por parte de la Entidad Receptora, que no se considera remuneración sino que su fin es solventar gastos y viáticos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Crear el *DEPARTAMENTO DE TUTORÍAS* dependiente de la Secretaría Académica.

ARTICULO 2º: La estructura del Departamento de Tutorías se determinará oportunamente mediante resolución del Consejo Académico.

ARTICULO 3º: La *REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PASANTÍAS Y TUTORÍAS* corresponde al ANEXO I de esta Resolución.

ARTICULO 4º: El modelo de *CONVENIO MARCO DE PASANTIAS* se adjunta en el ANEXO I-A de esta Resolución.

ARTICULO 5º: El modelo de *ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA* se adjunta en el ANEXO I-B de esta Resolución.



Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 120

ARTICULO 6°: La planilla para el *INFORME FINAL DEL TUTOR* se adjunta en el ANEXO I-C de esta Resolución.

ARTICULO 7°: Las especificaciones para la PASANTÍA DE ENTRENAMIENTO correspondiente a las carreras de *Analista Universitario en Monitoreo del Ambiente* y de *Licenciado en Tecnología Ambiental* corresponden al ANEXO II de esta Resolución.

ARTICULO 8°: Las demás adaptaciones a las diferentes propuestas académicas que puedan surgir en el futuro se realizarán oportunamente y se anexarán a esta Resolución.

ARTICULO 9°: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.



Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 120

ANEXO I

**REGLAMENTACION DEL
PROGRAMA DE PASANTIAS Y TUTORIAS**

MARCO GENERAL del PROGRAMA

EL Programa de Pasantías y Tutorías de la Facultad de Ciencias Exactas, en concordancia con el Programa de Pasantías de la Universidad, se plantea como componente de importancia clave en los siguientes aspectos:

- Complementar los conocimientos teóricos que la Facultad brinda al estudiante con aquellos de índole práctica que el ámbito profesional pueda ofrecer.
- Iniciar al estudiante en la práctica de su profesión con conocimientos adquiridos en la Facultad, y habilitarlo así en el ejercicio de su futura profesión, mejorando su posición en la oferta de mercado laboral.
- Posibilitar al estudiante el acceso a conocimientos prácticos y técnicos que tiendan al logro de una mejor formación profesional.
- Brindar al estudiante un plan de formación planificado y controlado basado en una sólida formación teórica, profesional y humana.
- Interactuar con Empresas e Instituciones del medio contribuyendo con el conocimiento y la dedicación especializada de docentes y laboratorios.
- Ofrecer a Empresas e Instituciones del medio la ocasión de ser partícipes del proceso de educación y formación profesional.
- Contribuir con la Universidad en el mejoramiento de sus funciones de transmisión de conocimientos, de fomento de las capacidades de análisis, de crítica y de inserción dentro de la sociedad como promotora de un mejor desarrollo humano.
- Complementar el programa de estudio de las diversas asignaturas dictadas con las reales necesidades que vive hoy nuestra sociedad.
- Incentivar al estudiante al logro de la excelencia académica, que se verá reflejada en los aportes que las pasantías le permitan brindar a la sociedad, y que ésta retribuirá mediante estímulos en el orden de su complementación práctica y su apoyo económico.

Facultad de Ciencias Exactas

QUÉ SON LAS PASANTIAS Y TUTORIAS

Son las prácticas realizadas por Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas en instituciones públicas o privadas, empresas industriales o de servicios, o en grupos de investigación de la misma Universidad que se relacionan con la educación y formación de éstos, bajo el control de la Facultad, durante un lapso determinado.

El marco jurídico que las contiene son los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 340 del 24 de febrero de 1992 y el N° 491 del 29 de mayo de 1997.

Entre la Entidad Receptora y el Pasante no se crea relación jurídica alguna. El Pasante solamente tiene un vínculo con el Ministerio de Cultura y Educación en su calidad de estudiante. La pasantía no genera relación jurídica laboral alguna con la entidad donde el pasante organiza sus prácticas.

Las prácticas se llevan a cabo en las instalaciones de la Entidad Receptora, considerándose éstas como una extensión del ámbito educativo y debiendo reunir las condiciones de seguridad e higiene prescriptas por la ley para salvaguardar la salud psicofísica de los Pasantes.

Los Pasantes podrán recibir durante el transcurso de la misma una retribución por parte de la Entidad Receptora, que no se considera remuneración, sino que su fin es solventar gastos y viáticos.

La participación de la Entidad Receptora en el Programa se realiza a través de:

- (a) Un **Convenio Marco** que suscriben las empresas o instituciones con la Universidad Nacional del Centro. Este Convenio contiene la intención de las partes de realizar pasantías y su compromiso de llevarlas a cabo, conforme lo establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 340/92, datos de las partes, características generales de la pasantía y derechos y obligaciones de las partes.
- (b) Un **Acuerdo Individual de Pasantía** que contiene datos de los firmantes, características específicas de la pasantía, derechos y obligaciones de las partes, el régimen disciplinario y la forma de pago de la asignación para gastos.

La participación de los alumnos de la Facultad en este programa se concreta cumpliendo tres requisitos:

- (a) Inscripción en el registro de Pasantías existente en el **Departamento de Tutorías**.
- (b) Firma de un **Acuerdo Individual de Pasantía** con la Universidad y la Entidad Receptora.
- (c) Presentación de un certificado médico, donde conste que el alumno es apto para realizar las tareas exigidas por la pasantía.

El desarrollo de la Pasantía es supervisado por la Facultad, a través de un **Tutor Interno** designado a tal efecto por el Departamento de Tutorías.

Obligaciones y Derechos

Las principales obligaciones y derechos de las partes son

Para la **Entidad Receptora** del estudiante:

- Suscribir el Convenio Marco con la Universidad.
- Firmar un Acuerdo Individual y designar un Tutor Externo para guiar al estudiante en su tarea.
- Facilitar la supervisión de las actividades del Pasante.

Para el **Departamento de Tutorías** de la Facultad:

- Preparar la documentación necesaria para la firma de los Convenios.
- Supervisar el proceso y el cumplimiento de los Convenios.
- Planificar, organizar, desarrollar y coordinar las Pasantías.
- Colaborar con el Tutor Interno.
- Convocar a la Comisión Asesora Permanente de Tutores de Pasantía y al **Comité Asesor Interno** del Departamento de Tutorías (Tutores Internos)

Para el **estudiante**:

- Derecho a recibir la información práctica prevista en sus planes de estudio por parte de la Entidad Receptora.
- Recibir los beneficios establecidos en el Acuerdo Individual de Pasantía.
- Obligación de respetar los reglamentos internos de la Entidad Receptora.
- Obligación de presentar los informes y documentación que tanto la Facultad o la Entidad Receptora le requieran.

ASPECTOS REFERIDOS AL PROGRAMA

Esta información está destinada a facilitar la interpretación del Programa de Pasantías y Tutorías, a quienes normalmente intervienen como principales participantes del programa (alumnos, docentes y tutores). Las particularidades del programa respecto de cada carrera que incluya en su Plan de Estudios la realización de Pasantías será contempladas en un Anexo específico que se adjuntará como parte integrante de este Reglamento a la presente Resolución.

PRINCIPALES COMPONENTES DEL PROGRAMA Y SUS RESPONSABILIDADES

A.- DE LA FACULTAD

A.1.- Departamento de Tutorías

El **Departamento de Tutorías**, creado por Resolución de Consejo Académico, tiene como objetivo principal de implementar el Programa de Pasantías y Tutorías.

Sus misiones y funciones se detallan a continuación:

- Constituir Comités Asesores permanentes de control y evaluación.
- Establecer mecanismos para generar y mantener vínculos con Instituciones Receptoras de pasantes.
- Constituir una base de datos sobre existencia, selección y distribución de Tutores.
- Distribuir Tutores por áreas temáticas.
- Distribuir al alumnado residente sobre la base de los dos puntos anteriores.
- Organizar y ejecutar actividades con Tutores que resulten adecuadas al funcionamiento de las Pasantías.
- Establecer mecanismos de comunicación con Pasantes y Tutores, sobre información general, técnicas particulares, Tesis de grado, etc.
- Establecer con la ART de la Universidad las condiciones para la adecuada cobertura de los pasantes.

A.2.- Comité Asesor Externo de Pasantías

El Comité Asesor Externo de Pasantías es motivado por el interés de la Facultad de que profesionales externos a la Facultad interactúen con los Docentes. Su objetivo es cumplimentar hacia el medio las actividades que se realizan en las Pasantías.

Son sus funciones:

- Asesorar permanentemente sobre propuestas y modificaciones en contenidos de los dos últimos años de las carreras que incluyan en su Plan de Estudios una Pasantía.
- Asesorar permanentemente en la organización y funcionamiento de las tutorías.
- Asesorar sobre ejecución e implementación de servicios (Capacitación, Diagnóstico, etc.) de la Facultad al sector privado.

- Asesorar sobre las demandas que a partir del sector se deban implementar en áreas de investigación y transferencia.
- Reunirse al menos una vez al año para tratar los temas que le haga llegar el Departamento de Tutorías.

La Comisión se integra con tres profesionales, que permanecerán en funciones por el término de dos años en carácter de “Ad Honorem”.

A.3.- Comité Asesor Interno de Pasantías

El Comité Asesor Interno de Pasantías está formado por Docentes de la Carrera correspondiente, de manera de asegurar la participación de todas las disciplinas de la misma.

Sus misiones y funciones son:

- Entender sobre aspectos relacionados con dicha carrera.
- Asesorar al Departamento de Tutorías en aspectos relacionados con el normal desarrollo de Pasantías y, en caso de que sea pertinente, de las Tesis de grado.
- Observar sobre el normal cumplimiento de las actividades propias a los Tutores Internos.
- Participar de la revisión de propuestas y normativas generadas por el Departamento de Tutorías.
- Otras que a criterio del Departamento de Tutorías, surgieran como de interés considerar en el ámbito del Comité.

B.- DEL TUTOR INTERNO

B.1.- ¿Qué debe hacer el Tutor Interno?

El Tutor Interno es quien debe:

- Guiar al estudiante en la selección de la Entidad Receptora de su Pasantía.
- Colaborar con el Tutor Externo y con el Pasante en el desarrollo de su Pasantía, coordinando la actividad con el Tutor Externo e informándose de los avances de la misma.

RESOLUCIÓN: 120

- Dirigir, cuando fuere pertinente, el trabajo de investigación del estudiante en todos los aspectos relacionados con la misma: avalar el tema, definir la metodología, orientar la búsqueda bibliográfica y la redacción.
- Formar parte del tribunal examinador de la Pasantía, cuando fuere pertinente.
- Cumplimentar todo otro requisito particular pertinente a la Pasantía que exija la carrera específica según consta en el Anexo correspondiente.

C.- DEL TUTOR EXTERNO

El Tutor Externo es un profesional de una disciplina relevante para la carrera, que trabaja en la Entidad Receptora, con título universitario, o con una probada idoneidad que pueda ser juzgada equivalente a tal título, y con capacidad para transmitir sus conocimientos y experiencia al estudiante Pasante.

C.1.- ¿Qué debe realizar el Tutor Externo durante la Pasantía?

Al Tutor Externo le caben las siguientes responsabilidades:

- Debe completar el **Convenio Marco** de pasantía (cuando corresponda) y la carta de **Acuerdo Individual** con la Facultad. El modelo de Convenio y la Carta de Acuerdo Individual se muestran en los *Anexos I-A y I-B* respectivamente.
- Colaborar con el Tutor Interno y dirigir al Pasante durante su Pasantía, coordinando la actividad con el Tutor Interno e informándolo de los avances de la misma.
- Velará por que el estudiante adquiera una visión completa de las metodologías y técnicas correspondientes al tratamiento del problema especificado en el Acuerdo Individual.
- Debe notificar al Departamento de Tutorías el día que el estudiante inicia la Pasantía.
- Una vez finalizada la Pasantía, el Tutor Externo, deberá completar la planilla de **Informe Final del Tutor**. Este informe, que por otra parte registrará una calificación de 0 (cero) a 10 (diez), tendrá valor en la etapa de evaluación de la Pasantía. El informe debe enviarse en sobre cerrado al Departamento de Tutorías quien lo entregará al Secretario Académico una vez que haya sido visto por el Tutor Interno, quien adjuntará su calificación. La nota final será el promedio de las notas adjudicadas por ambos Tutores. El modelo de **Informe Final del Tutor** se muestra en el *Anexo I-C*.
- En caso de incumplimiento por parte del alumno, el Tutor Externo deberá notificar sin demoras al Departamento de Tutorías.
- Cumplimentar todo otro requisito particular pertinente a la Pasantía que exija la carrera específica según consta en el Anexo correspondiente.

C.2.- ¿Cómo se procede en caso de accidente del alumno durante la Pasantía?

Los pasos a seguir son:

- Brindar inmediata atención al accidentado en el Centro más cercano.
- Informar telefónicamente y/o fax dentro de las 72 horas de producido el accidente al Departamento de Tutorías, Facultad de Ciencias Exactas.
- El pago de los gastos emergentes de la atención médica se realizará por reintegro.

Estos pasos corresponden al Seguro de Responsabilidad Civil ante incapacidad y/o muerte, y atención de accidentes personales que poseen los alumnos Pasantes de la Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.C.P.B.A., al realizar la Pasantía.

D.- DEL ESTUDIANTE PASANTE

D.1.- ¿Qué requisitos académicos debe cumplir el estudiante para realizar la Pasantía?

- Poseer todos los finales pertinentes aprobados, según lo establezca el Plan de Estudios de la carrera.
- Haber cursado y aprobado las cursadas de las materias requeridas para el nivel de Pasantía pertinente.

D.2.- ¿Qué requisitos administrativos deben cumplir los alumnos para comenzar la Pasantía de Entrenamiento?

El estudiante deberá:

- Elegir a su Tutor Interno quien lo guiará en la selección de las Entidades Receptoras en las que realizará su Pasantía.
- Presentar una solicitud formal al Departamento de Tutorías con al menos dos (2) meses de anticipación a la fecha prevista para el inicio de la Pasantía.
- El Departamento de Tutorías establecerá el contacto con la Entidad Receptora de acuerdo con el alumno y su Tutor Interno.
- Completar obligatoriamente y sin excepción el **Acuerdo Individual de Pasantía** que se encuentra dentro del **Convenio Marco**, el que deberá estar previamente firmado por el Tutor Externo que recibe al alumno. Este acuerdo debe ser completado y

firmado por el alumno, el Tutor Interno y por el Tutor Externo, sobre la base de tres ejemplares. El documento será enviado al Departamento de Tutorías antes del inicio de las actividades de Pasantía. Una copia fiel del acuerdo será enviada al Tutor Externo. El modelo de Acuerdo Individual de Pasantía se muestra en el *Anexo I-B*.

- Familiarizarse con las técnicas utilizadas en la Entidad Receptora para efectuar sus tareas según lo establecido en el Acuerdo Individual de Pasantía.
- Presentar ante el Secretario Académico, al finalizar el período de Pasantía, un **Informe de Actividades**. Este informe detallará minuciosamente las actividades que haya realizado, y será enviado al Departamento de Tutorías, con los comentarios del Tutor Externo y del Tutor Interno. El modelo de Informe de Actividades se muestra en el *Anexo I-C*.
- Cumplimentar todo otro requisito particular pertinente a la Pasantía que exija la carrera específica según consta en el Anexo correspondiente.

D.3.- ¿Cómo se procede en caso de accidente del alumno durante la Pasantía?

Queda comprendido dentro de las generalidades descriptas para el Tutor Externo en el punto C.2.-

D.4.- ¿Cuándo se aprueba la Pasantía?

El alumno tiene la Pasantía aprobada una vez finalizada la misma toda vez que el alumno le haya presentado el o los informes requeridos al Tutor Externo y éste haga la presentación de la planilla de **Informe Final del Tutor** a la Secretaría Académico. La nota final será el promedio de las notas dadas por el Tutor Externo y el Tutor Interno.



ANEXO I-A

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

Entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Pinto N°.399 de la ciudad de Tandil, representada en este acto por el Rector Dr. Néstor Auza (DNI:), y la Institución , con domicilio legal en , representada por el Sr. en su carácter de de la Institución, de aquí en más denominadas respectivamente la UNIVERSIDAD y la ENTIDAD RECEPTORA, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Pasantías, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Denomínase Pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos de prácticas relacionadas con su educación y formación de acuerdo a la especialización que reciben, durante un lapso determinado, bajo la organización y control de la UNIVERSIDAD.

SEGUNDA: La realización de las Pasantías tendrá por fin posibilitar a estudiantes de la UNIVERSIDAD adquirir experiencia laboral como complemento de la formación académica. Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria, que de esta manera se podrán volcar en aquellas áreas de la actividad de la ENTIDAD RECEPTORA que resulten afines, buscando el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional como la adquisición del manejo de herramientas y técnicas relacionadas con la actividad específica. Así mismo, las Pasantías permitirán a los alumnos tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelva la ENTIDAD RECEPTORA e integrarse a un equipo de trabajo, contribuyendo a la transición entre la etapa educativa y la laboral, buscando el afianzamiento personal.

TERCERA: Las instalaciones de la ENTIDAD RECEPTORA donde se desarrollan las Pasantías, así como las propiedades de terceros afectadas a dicha actividad se considerarán para todos los aspectos legales como una extensión del ámbito de aprendizaje de la UNIVERSIDAD.

CUARTA: La Pasantía no creará ningún otro vínculo para el Pasante más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Educación, no generándose relación jurídica alguna con la ENTIDAD RECEPTORA. Las Pasantías son de carácter gratuito, sin embargo debe preverse, de ser necesario, una asignación por gastos que deberá ser especificada en el Acuerdo Individual.

QUINTA: La coordinación e implementación de la Pasantía se efectuará de manera tal que se facilite la supervisión de la misma por parte de la UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Ciencias Exactas, para lo cual se prevé la presentación por parte del Pasante de informes sobre el desarrollo de sus actividades. Así mismo se establece que la Facultad, a través del Departamento de Tutorías, designará un TUTOR INTERNO para cada Pasante, para el seguimiento de sus tareas, mientras que la ENTIDAD RECEPTORA designará como TUTOR EXTERNO responsable del pasante a un profesional de la misma. Las responsabilidades específicas de ambos Tutores están determinadas por el Reglamento del Programa de Pasantías y Tutorías y el Anexo del mismo correspondiente a la carrera que sigue el Pasante.

Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 120

SEXTA: Para cada Pasante, la ENTIDAD RECEPTORA suscribirá un Acuerdo Individual de Pasantía en el cual se estipulará el Area de la ENTIDAD RECEPTORA en la que se desarrollará la Pasantía, la duración y la dedicación semanal, el Tutor Externo y el Tutor Interno designados, el monto del estipendio asignado si lo hubiera, y las cuestiones que hacen a las obligaciones y derechos tanto del Pasante como de la ENTIDAD RECEPTORA.

SEPTIMA: La protección de que gozan los alumnos a través de los distintos seguros que resguardan su actividad en el ámbito de la UNIVERSIDAD se extiende a las actividades que desempeñan en calidad de Pasantes en los lugares de trabajo.

OCTAVA: El Pasante se compromete a prestar sus servicios con la mayor eficiencia, espíritu de colaboración y confidencialidad, respetando toda directiva emanada de la ENTIDAD RECEPTORA en cuanto a la metodología a emplear y demás instrucciones que se le impartan. Así mismo, el Pasante se obliga por el presente convenio a dar fiel cumplimiento del reglamento interno de la ENTIDAD RECEPTORA. El Pasante se compromete a elevar un Informe Final sobre el desarrollo de su Pasantía a la Facultad y a la ENTIDAD RECEPTORA según el Reglamento del Programa de Pasantías y Tutorías y el Anexo del mismo correspondiente a la carrera que sigue.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que ante cualquier contingencia derivada del presente Convenio se someterán a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Azul y constituyen sus domicilios en los consignados en el primer párrafo del presente documento.

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo denuncia anticipada que del mismo realizara cualquiera de las partes manifestando su voluntad en tal sentido. La que deberá ser comunicada a la otra por medio fehaciente.

En prueba de conformidad y previa lectura del presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tandil a los..... días del mes de de 200.....-

ANEXO I-B

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre la Institución
con domicilio legal en la calle
representada en este acto por (DNI:),
y el/la pasante (DNI:),
alumno/a regular de la carrera de
de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de
Buenos Aires, convienen en celebrar el presente **acuerdo individual de pasantía** que se regirá a
tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio Marco de Pasantías celebrado el día
/ /200 , entre la Institución y la Universidad, y en virtud del cual un alumno de la mencionada casa
de estudios realiza una pasantía en la Institución. Ambas partes declaran conocer perfectamente
los términos del referido Convenio y se comprometen a cumplirlos íntegramente.

Presente el este acto, el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Exactas, Dr. .
suscribe el presente documento.

El presente acuerdo tiene por fin regular cuestiones puntuales que hacen al desarrollo de la
Pasantía y que por ello quedan fuera de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del
Convenio Marco.

La Pasantía tendrá una duración de () semanas a partir de la firma del presente acuerdo
individual, con una dedicación de horas semanales para desarrollar las tareas explicitadas en el
Plan de Trabajo adjunto a este acuerdo. Dada la flexibilidad del horario de trabajo a realizar por el
Pasante, el mismo será establecido durante el desarrollo de la Pasantía.

La Pasantía contempla/no contempla la asignación de un estipendio por gastos, por un monto de
pesos semanales.

Ambas partes manifiestan conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones generales del
régimen de residencias. Así mismo, el Pasante se compromete a cumplir las reglamentaciones
internas de la Institución.

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la
ciudad de Tandil, a los días del mes de de 200 .

Nota: El Plan de Trabajo deberá incluir nombre del Pasante, del Tutor externo y del Tutor Interno,
Introducción al problema, Objetivos, Metodología propuesta, y duración en semanas y dedicación
semanal.



Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 120

ANEXO I-C

**ACTIVIDADES DE PASANTIA
INFORME FINAL DEL TUTOR**

Apellido y Nombre del Pasante:	
Carrera a la que pertenece:	
Puntualidad y cumplimiento:	
Interés demostrado:	
Manejo y destreza profesional:	
Nivel de conocimientos teóricos (para detectar fallas de formación y poder corregir las falencias)	
Otros aspectos pertinentes:	
Calificación del Pasante (0-10):	
Nombre del Tutor FIRMA:	<input type="checkbox"/> Externo <input type="checkbox"/> Interno
Lugar y Fecha:	

ANEXO II

PASANTIA DE ENTRENAMIENTO

de las carreras de

**Analista Universitario en Monitoreo del Ambiente
y
Licenciado en Tecnología Ambiental**

El Programa correspondiente a las carreras de Analista Universitario en Monitoreo del Ambiente y Licenciatura en Tecnología Ambiental contempla una **Pasantía de Entrenamiento** que tiene lugar a partir de la finalización del 1er Cuatrimestre del 4º año, con el propósito de capacitar al estudiante en técnicas de muestreo y de diagnóstico.

La duración de la Pasantía de Entrenamiento será de cuatro (4) semanas. Constará de uno o dos módulos o temas diferentes, dependiendo del volumen de trabajo que ello implique. Se estima un total de 80 horas de laboratorio o trabajo de campo, más el tiempo que necesite la redacción del informe

En ambos casos, el cronograma y horarios de actividades en la Entidad Receptora estarán fijados en el Plan de Trabajo correspondiente. La Entidad Receptora puede ser una institución externa a la Universidad o un Núcleo de Actividades Científico-Tecnológicas de la misma.

La **Pasantía de Entrenamiento**, parte del Plan de Estudios de la Carrera de **Analista Universitario en Monitoreo del Ambiente** y de la **Licenciatura en Tecnología Ambiental**, tiene carácter curricular. Luego de haber cursado todas las materias de los siete primeros cuatrimestres, los alumnos deben realizar esta Pasantía, con el objeto de adquirir técnicas de muestreo y de diagnóstico ambiental de acuerdo con las normas vigentes. De ser factible, se recomienda desarrollar pasantías en más de una Entidad Receptora con el objeto de cubrir distintos aspectos de la problemática ambiental. Deberá redactarse un informe de situación completo, bajo la supervisión del Tutor Interno (Docente de la Carrera).

A.- DEL ESTUDIANTE PASANTE

¿Qué requisitos académicos debe cumplir el estudiante para realizar la Pasantía de Entrenamiento?

- (a) Poseer todos los finales de 2º año aprobados.
- (b) Haber cursado y aprobado las cursadas de las materias de los primeros siete cuatrimestres, requeridas por el Plan de Estudios.

¿Qué requisitos administrativos deben cumplir los alumnos para comenzar la Pasantía de Entrenamiento?

Es estudiante deberá:

- Elegir a su Tutor Interno quien lo guiará en la selección de las Entidades Receptoras en las que realizará sus Pasantías, que serán un mínimo de una y un máximo de dos, cada una de dos a cuatro semanas de duración.
- Presentar una solicitud formal al Departamento de Tutorías con al menos dos (2) meses de anticipación a la fecha prevista para el inicio de cada Pasantía.
- El Departamento de Tutorías establecerá el contacto con la Entidad Receptora de acuerdo con el alumno y su Tutor Interno.
- Completar obligatoriamente y sin excepción el **Acuerdo Individual de Pasantía** que se encuentra dentro del **Convenio Marco**, el que deberá estar previamente firmado por el Tutor Externo que recibe al alumno. Este acuerdo debe ser completado y firmado por el alumno, el Tutor Interno y por el Tutor Externo, sobre la base de tres ejemplares. El documento será enviado al Departamento de Tutorías antes del inicio de las actividades de Pasantía. Una copia fiel del acuerdo será enviada al Tutor Externo. El modelo de Acuerdo Individual de Pasantía se muestra en el *Anexo I-B*.

¿Qué debe realizar el alumno durante la Pasantía de Entrenamiento?

El alumno deberá:

- Familiarizarse con las técnicas utilizadas en la Entidad Receptora para efectuar monitoreo de variables específicas y diagnóstico según lo establecido en el Acuerdo Individual de Pasantía.
- Presentar ante el Secretario Académico, al finalizar el período de Pasantía, un **Informe de Actividades**. Este informe detallará minuciosamente las actividades que haya realizado, y será enviado al Departamento de Tutorías, con los comentarios del Tutor Externo y del Tutor Interno. La calificación final será el promedio de las notas asignadas por ambos Tutores. El modelo de Informe de Actividades para los Tutores se muestra en el *Anexo I-C*.

¿Cuándo se aprueba la Pasantía?

El alumno tiene la Pasantía aprobada una vez que:

- Haya finalizado su trabajo en la Entidad Receptora;
- Haya presentado el o los informes requeridos al Tutor Externo;

- Los Tutores Externo e Interno hagan la presentación de la planilla de **Informe Final del Tutor** al Secretario Académico, incluyendo las notas correspondientes.

B.- DEL TUTOR INTERNO

El Tutor Interno debe ocuparse de supervisar al estudiante según los puntos establecidos en el Programa de Pasantías y Tutorías, en particular:

- Guiar al estudiante en la selección de la Entidad Receptora de su Pasantía.
- Colaborar con el Tutor Externo y con el Pasante en el desarrollo de su Pasantía, coordinando la actividad con el Tutor Externo e informándose de los avances de la misma.
- Dar su calificación a la presentación del **Informe Final del Tutor**, que el Tutor Externo está encargado de hacer al Secretario Académico, y que incluye las notas asignadas por cada uno de los Tutores.
- Debe presentar la planilla de **Informe Final del Tutor** al Secretario Académico, incluyendo la nota correspondiente.

C.- DEL TUTOR EXTERNO

El Tutor Externo es responsable de supervisar al estudiante según los puntos establecidos en el Programa de Pasantías y Tutorías, en particular:

- Debe completar el **Convenio Marco** de pasantía (cuando corresponda) y la carta de **Acuerdo Individual** con la Facultad. El modelo de Convenio y la Carta de Acuerdo Individual se muestran en el *Anexo I-A* y *I-B* respectivamente.
- Debe notificar al Departamento de Tutorías el día que el estudiante inicia la Pasantía de Entrenamiento.
- Durante el período de Pasantía de Entrenamiento velará por que el estudiante adquiera una visión completa de las metodologías y técnicas correspondientes al tratamiento del problema especificado en el Acuerdo Individual.
- Debe presentar la planilla de **Informe Final del Tutor** al Secretario Académico, incluyendo la nota correspondiente.
